JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO LÓPEZ ROJAS
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
LITISCONSORTE NECESARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL QUINDÍO LTDA EN LIQUIDACIÓN "COOPEMULTISS LTDA."-en liquidación-
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00059-00
ASUNTO	IMPULSO NOTIFICACIÓN

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 17 expediente electrónico) se advierte que no ha sido notificada la demanda, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP y del artículo 29 del CPTSS, se requerirá a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para la notificación del representante legal del ente vinculado al proceso como litisconsorcio necesario a la dirección física inserta en el certificado de existencia y representación legal el cual fue obtenido por el juzgado, esto es, en la carrera 18 Nro. 4-36 Bloque 4 apartamento 501 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP y artículo 29 del CPTSS, realice las gestiones necesarias para la notificación del representante legal del ente vinculado al proceso como litisconsorcio necesario a la dirección física inserta en el certificado de existencia y representación legal el cual fue obtenido por el juzgado, esto es, en la carrera 18 Nro. 4-36 Bloque 4 apartamento 501 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado. Conceder el término de diez (10) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante mechitass@hotmail.es–toroabogados@hotmail.com; Colpensiones nathaliasalazarpiedra@gmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
695f2121204a6f341a8142db9f21cdf1e7f2a0659021a5f976775a6c66e7602d
Documento generado en 11/10/2021 06:31:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica